



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 15 de mayo de 2025
CMS. Min.Com. No. 63/25

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente. -



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria Distrital No. 54/2025, desarrollada en el Distrito - 1, el 15 de mayo de 2025, en audiencia con los Vecinos del Distrito - 1, el Concejo Municipal de Sucre ha tomado conocimiento de la exposición del Lic. Svonko Cano Valenzuela, Presidente de la Junta Vecinal Santa Ana, emergente a este debate el CONCEJAL: Rodolfo Avilés Ayma, solicita al Pleno del Ente Deliberante, se emita una Minuta de Comunicación, recomendando al Ejecutivo Municipal que por las instancias que correspondan puedan hacer el podado correspondiente de todo el sector del Mirador La Recoleta; luego de su tratamiento y consideración, se ha determinado **APROBAR la presente Minuta de Comunicación; conforme a derecho, decisión asumida en sujeción al Art. 17 numeral 10) de la Ley Municipal Autónoma No. 434/2024, Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, por lo que se **REQUIERE** a su autoridad y las instancias que correspondan responder a la **MINUTA DE COMUNICACIÓN** proyectada por Secretaría Jurídica del Pleno de acuerdo a las observaciones realizadas por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 63/25

1. Se **RECOMIENDA** al Ejecutivo Municipal, que por las instancias que correspondan puedan hacer y/o **INSTRUIR** el podado de los árboles que se encuentran en ambientes de **Café Time Of Cofe** correspondiente o al pie del Mirador La Recoleta y de todo este sector para poder mejorar la visibilidad del Centro Histórico de nuestro Municipio.

Debiendo su autoridad informar al Pleno del Concejo Municipal de Sucre sobre las acciones asumidas con relación a la presente Minuta de Comunicación, en el plazo previsto por el Art. 17 numeral 10) de la Ley Municipal Autónoma No. 434/2024, Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Sin otro particular, saludamos a Usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.

Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE